



Municipio de
El Santuario

RESOLUCIÓN N° (= 199)

(30 DE MARZO DE 2023)

MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA RADICADA BAJO EL NÚMERO 003 de 2023

La secretaria General y de Gobierno facultada para contratar mediante Decreto 021 de 2021, en uso de las facultades Constitucionales, contenidas en el artículo 315° y siguientes, y legales en especial las estipuladas en la Ley 80 de 1993, concordantes con las establecidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la Ley 80 de 1993, que en su numeral 1° señala: "1° La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad", concordante con lo estipulado en el numeral 3° *ibidem* literal b).
2. Que, el artículo 23° de la mencionada Ley, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.
3. Que mediante el decreto municipal 021 de febrero 16 de 2021, el alcalde municipal delego la competencia contractual en los secretarios de despacho.
4. Que, el municipio de El Santuario (Antioquia), está interesado en celebrar contrato cuyo objeto es FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA y para ello escogió la modalidad de contratación de SELECCIÓN ABREVIADA.
5. Que, el día 30/03/2023 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis de sector y el proyecto de pliegos de condiciones para el presente proceso contractual, y demás anexos y formatos contractuales que acompañan el proceso.
6. Que a la fecha no se presentaron solicitudes encaminadas a limitar el proceso a la participación de mipymes.
7. Que, el presupuesto oficial del contrato se determinó en la suma de (324.799.999) trescientos veinte y cuatro millones setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos.) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se generen con la contratación.
8. Que, el término de duración del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto, previa aprobación de las garantías.
9. Que, dentro del plazo establecido en el cronograma, para realizar observaciones al proyecto de pliego, la entidad recibió 1 observaciones, las cuales fueron respondidas mediante la plataforma secop II.



Municipio de
El Santuario

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66° de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA), convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará toda la información y documentación requerida, en la Secretaria General y de Gobierno y en la página del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co.
11. Que la necesidad que dio origen al proceso contractual sigue vigente para la entidad, por ello es pertinente ordenar la apertura del proceso, siguiendo los postulados legales.

En mérito de lo expuesto, la secretaria de General y de Gobierno del Municipio de El Santuario (Antioquia), en uso de sus facultades constitucionales, y legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 003 de 2023**, cuyo objeto es FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA cuyo presupuesto oficial es la es la suma de (324.799.999) TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS.) Y un término Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar presupuesto

PARÁGRAFO. El valor del contrato se imputará al CDP y Rubros Presupuestales:

Rubro presupuestal	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2.3.2.02.02.009.4501.08 ECB PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET 4.1 (008)	472	09 de Marzo	\$324.800.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El CRONOGRAMA para las diferentes etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 003 de 2023, se encuentra establecido en el Secop 2.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR-el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de contratación estará conformado como se relaciona:

- LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS será realizada por el asesor jurídico de la secretaria General y de Gobierno
- LA VERIFICACIÓN FINANCIERA será realizada por servidores y/o contratistas de la secretaría de General y de Gobierno con formación en áreas de la administración.
- LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y OTROS CRITERIOS HABILITANTES será realizada por el ingeniero de sistemas y asesora jurídica de la secretaria de Gobierno
- LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN será realizada por el ingeniero de sistemas y



Municipio de
El Santuario

asesora jurídica de la secretaria de Gobierno

Nota: La responsabilidad de los integrantes del comité evaluador sobre cada criterio de habilitación y evaluación se circunscribe exclusivamente al criterio verificado o evaluado, de acuerdo a su idoneidad.

ARTICULO CUARTO: Los requisitos de participación, los criterios de evaluación y las características del proceso de la selección abreviada N° 003 de 2023 se encuentran descritos en el Pliego de Condiciones que rige el presente proceso, el cual fue elaborado de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993. Tanto el pliego de condiciones como el estudio previo y demás documentos previos podrán consultarse en la oficina de la Secretaría de General y de Gobierno y en el portal de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dada en el Municipio de El Santuario (Antioquia), 30 de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARIA CAROLINA HOYOS
Secretaria General y de Gobierno